



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**6126** RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF). AÑO 2022.

#### ANUNCIO

El Sr. Diputado de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos, mediante Decreto nº 2022-3288 de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, en virtud de las facultades atribuidas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019) y de Avocación de competencias de la Junta de Gobierno atribuido mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2022-3106 de 25 de julio de 2022 (BOP núm. 145, de fecha 2 de agosto de 2022), ha adoptado la resolución que a continuación se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la resolución de la Convocatoria de subvenciones dinerarias destinadas a la ejecución de actuaciones contenidas en los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) o Planes locales Reducidos de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF), aprobados por la Generalitat Valenciana y en vigencia (anualidad 2022):

***“Primero.-** Conceder las subvenciones dinerarias destinadas a la ejecución de actuaciones contenidas en los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) o Planes locales Reducidos de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF), aprobados por la Generalitat Valenciana y en vigencia para la anualidad 2022, según la valoración contenida en el informe técnico de fecha 14 de julio de 2022 de la que resulta la siguiente distribución por orden decreciente de valoración:*



MUNICIPIO	TÍTULO DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN (IVA INCLUIDO)
JIJONA	MANTENIMIENTO EJECUCIÓN DE FAJAS CORTAFUEGO PLANIFICADAS EN EL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE XIXONA. ANUALIDAD 2022	78,07	17.390,99 €
MONÓVAR	EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES ESTABLECIDAS, PLANIFICADAS Y PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE MONÓVAR.	70,62	17.198,34 €
LORCHA	MANTENIMENT I MILLORA DE PISTES FORESTALS I APERTURA DE NOVES ÀREES TALLAFocs PERIMETRAIS A ÀREES URBANITZADES EN EL TERME MUNICIPAL DE L'ORXA.	69,60	17.390,97 €
VALL DE GALLINERA	TRATAMIENTO SELVÍCOLA "CAMÍ DE LA VERGONYA"	67,26	17.391,00 €
BENIMANTELL	EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, AÑO 2022. T.M. DE BENIMANTELL (ALICANTE)	66,83	17.390,12 €
ORBA	OBERTURA DE FRANGES EN ELS PERÍMETRES DE LES ZONES URBANITZADES DINS DE TERRENYS FORESTALS DELIMITADES AL PLA LOCAL DE PREVENCIÓ D'INCENDIS FORESTALS DEL MUNICIPI D'ORBA (ALACANT). FASE I	66,30	17.351,62 €
MILLENA	SELVICULTURA PREVENTIVA "CAMÍ DE PATOT"	65,71	17.391,00 €
FINESTRAT	EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, AÑO 2022. T.M. DE FINESTRAT (ALICANTE)	65,07	17.391,00 €
CASTALLA	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL CORRAL DE MITJABARRA CAMINO Nº 5	64,72	17.391,00 €
LA VALL D' ALCALÀ	MEMORIA DESCRIPTIVA ACTUACIONES EJECUCIÓN PLPIF VALL D' ALCALÀ	63,74	15.625,00 €



MUNICIPIO	TÍTULO DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN (IVA INCLUIDO)
TEULADA	MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SILVÍCOLAS DE MANTENIMIENTO DE UN ÁREA DE BAJA COMBUSTIBILIDAD INCLUIDA COMO ACTUACIÓN EN LA ZONA DE I.U-F DEL PLPIF DE TEULADA (ALICANTE).	62,61	17.391,00 €
IBI	EJECUCIÓN DE VARIOS TRAMOS DE LA FAJA CORTAFUEGOS PAPIF-5, APOYADA EN EL CAMINO DEL CARRASCAR	62,60	14.397,37 €
ONDARA	ADAPTACIÓN DE AREA DE USO PUBLICO PARQUE SEGARIA	61,00	9.461,18 €
SELLA	MEMORIA DESCRIPTIVA ACTUACIONES EJECUCIÓN PLPIF SELLA	60,65	17.391,00 €
POLOP	MANTENIMIENTO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL PONOTX PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y ESCAPE DE LOS MEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	60,31	17.391,00 €
BUSOT	TRATAMIENTO SELVÍCOLA "RACÓ DE LA MINA Y DE SEBAS"	59,94	17.391,00 €
MUTXAMEL	ACTUACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF) DE MUTXAMEL	59,39	16.055,26 €
PEDREGUER	OBERTURA I MANTENIMENT FAIXES AUXILIARS RECOLZADES EN VIALS AL CAMÍ DEL BARRANC DE LES FONTS	58,44	14.694,80 €
XALÓ	MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON ELIMINACIÓN DE RESTOS (ÁREAS DE CORTAFUEGOS Y FAJAS AUXILIARES) PREVISTAS EN EL PLPIF DE XALÓ	57,84	17.391,00 €
AGRES	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS DE ORDEN 2	57,59	17.391,00 €
ALFAFARA	TRABAJOS DE SELVICULTURA PARA LA MODIFICACIÓN DEL COMBUSTIBLE.	57,13	17.391,00 €
CAMPO DE MIRRA	CAMÍ "BARRANC DE GALVANY"	57,01	17.391,00 €
PLANES	TRABAJOS DE MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO AL BARRANC DE L'ENCANTADA, PLANIFICADO EN EL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE PLANES	56,12	17.390,99 €



MUNICIPIO	TÍTULO DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN (IVA INCLUIDO)
BENEIXAMA	DEPÓSITO "LLOMA DE LES CABRES"	56,01	15.625,00 €
TOTAL			398.663,64 €

**Segundo.-** Las Entidades subvencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria.

**Tercero.-** Desestimar por insuficiencia presupuestaria las solicitudes presentadas por las entidades locales que a continuación se relacionan, por orden decreciente de baremación.

PARCENT
ALTEA
VILLAJYOSA
PETRER
SAX
BENIFALLIM
SAN MIGUEL DE SALINAS
ELDA
CREVILLEN
BENIARRÉS
BANYERES DE MARIOLA
MURLA
LA NUCIA
SENIJA
HONDÓN DE LOS FRAILES
BENIGEMBLA



AIGÜES
PEGO
L'ALFÀS DEL PI

**Cuarto.-** *Desestimar las solicitudes de los ayuntamientos de Relleu, Benidoleig y Cocentaina por no proceder a su subsanación en el plazo concedido para ello.*

**Quinto.-** *De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las que rigen la convocatoria, las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, previa presentación de los correspondientes justificantes en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, no pudiendo exceder en ningún caso del 15 de noviembre de 2022; asimismo se acompañará certificación expedida por el Sr. Secretario o Secretario-Interventor, modelo 1-A debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación conforme a su destino de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por el total de la actuación subvencionada, y demás extremos referidos a si no disponen de otra subvención o ingreso afectado a la actividad subvencionada otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicar el importe y organismo entidad o particular que la hubiere concedido de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial no sobrepase el coste de la actividad subvencionada; de no justificar en modo o a la conclusión del plazo para su presentación, se procederá a su anulación.*

*Así mismo las entidades locales beneficiarias deberán entregar a la Diputación una memoria final que constará, como mínimo, de una descripción de los trabajos realizados que han sido subvencionados en la presente convocatoria, su coste y un resumen fotográfico de las actuaciones ejecutadas.*

**Sexto.-** *Disponer un gasto a favor de los municipios beneficiarios, y por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación 26.1702.4620300 del vigente presupuesto.*



<i>MUNICIPIO</i>	<i>IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN (IVA INCLUIDO)</i>
<i>JIJONA</i>	<i>17.390,99 €</i>
<i>MONÓVAR</i>	<i>17.198,34 €</i>
<i>LORCHA</i>	<i>17.390,97 €</i>
<i>VALL DE GALLINERA</i>	<i>17.391,00 €</i>
<i>BENIMANTELL</i>	<i>17.390,12 €</i>
<i>ORBA</i>	<i>17.351,62 €</i>
<i>MILLENA</i>	<i>17.391,00 €</i>
<i>FINESTRAT</i>	<i>17.391,00 €</i>
<i>CASTALLA</i>	<i>17.391,00 €</i>
<i>LA VALL D' ALCALÀ</i>	<i>15.625,00 €</i>
<i>TEULADA</i>	<i>17.391,00 €</i>
<i>IBI</i>	<i>14.397,37 €</i>
<i>ONDARA</i>	<i>9.461,18 €</i>
<i>SELLA</i>	<i>17.391,00 €</i>
<i>POLOP</i>	<i>17.391,00 €</i>
<i>BUSOT</i>	<i>17.391,00 €</i>
<i>MUTXAMEL</i>	<i>16.055,26 €</i>
<i>PEDREGUER</i>	<i>14.694,80 €</i>
<i>XALÓ</i>	<i>17.391,00 €</i>
<i>AGRES</i>	<i>17.391,00 €</i>



MUNICIPIO	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN (IVA INCLUIDO)
ALFAFARA	17.391,00 €
CAMPO DE MIRRA	17.391,00 €
PLANES	17.390,99 €
BENEIXAMA	15.625,00 €
TOTAL	398.663,64 €

**Séptimo.-** Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

*En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en la presente resolución, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.”*

Que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



En la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ÁREA

EL DIPUTADO DE MEDIO  
AMBIENTE, ENERGÍA Y  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

EL VICESECRETARIO